



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°722 -2019-MDM/A

Mórrope, 19 de septiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El Expediente N°9962-2019-A/MDM de fecha 06 de agosto del 2019 presentado por la Sra. Rocío del Pilar Vílchez Sandoval, Acuerdo de Concejo N°101-2019-MDM/CM, de fecha 06 de setiembre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

Que, el Expediente N°9962-2019-A/MDM de fecha 06 de agosto del 2019 presentado por la Sra. Rocío del Pilar Vílchez Sandoval, solicita apoyo económico para su hijo Manuel Fermín Díaz Vílchez, quien tuvo un accidente de tránsito y se fracturó la clavícula izquierda, el mismo que se encuentra internado en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales de la Ciudad de Lima.

Que, con Informe N° 09-CDSySC/MDM de fecha 23 de agosto del 2019, la Comisión de Desarrollo Social y Servicios Comunales comunica al Secretario General Abg. José Lucas Suclupe Ventura, que habiendo evaluado el expediente y el informe médico de Manuel Fermín Díaz Vílchez, se concluye que presenta fractura de clavícula izquierda y contusión pulmonar; por lo que, se propone se le apoye con la suma de S/. 600.00 (Seiscientos soles).

Que, con Acuerdo de Concejo N°0101-2019-MDM/CM de fecha 06 de setiembre del 2019, aprueba la subvención económica de seiscientos y 00/100 soles (s/. 600.00) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor de la Sra. Rocío del Pilar Vílchez Sandoval, identificado con el D.N.I N° D.N.I N° 16744476 domiciliado en el Caserío Hornito del Distrito de Mórrope.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, la subvención económica con la cantidad de seiscientos y 00/100 Soles (s/ 600.00) por única vez y con carácter excepcional a favor de la Sra. ROCÍO DEL PILAR VÍLCHEZ SANDOVAL, identificada con el D.N.I N° 16744476 domiciliado en el Caserío Hornito del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Subvención económica a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

